

DECRETO ALCALDICIO N° 724

Casablanca, **18 MAR. 2011**

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de cóctel para 50 personas, con motivo de realización de actividades plenario con dirigentes de la comuna.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5 para el servicio de cóctel para 50 personas, con motivo de realización de actividades plenario con dirigentes vecinales, por la suma única y total de \$ 110.000 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas – Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde representada por su Alcalde subrogante don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, con domicilio en Casablanca, calle Uno, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para servicio de atención a coctel para 50 personas, con motivo de realización de actividades plenario con dirigentes vecinales de la comuna:

- 1 jugo natural, bebida, agua mineral, por persona.
- 4 canapés por personas
- 4 empanaditas de coctel por persona
- 2 masitas rellenas por persona
- 2 brochetas de fruta por persona.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total \$ 110.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el desempeño de doña Paola León Santis.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 18 de marzo del año en curso, desde las 12:30 hrs a 13:00 hrs. en dependencias del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

PAOLA LEON SANTIS

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca